



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 22 de febrero del 2016

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 00654-R-16

Lima, 22 de febrero del 2016

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 01074-SG-16 del Despacho Rectoral, sobre acuerdo del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución del Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueban el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Públicas o Privadas con autorización provisional o definitiva” y el “Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Públicas o Privadas con Ley de Creación o Nuevas”;

Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha 27 de enero del 2016, acordó encargar a las autoridades y/o funcionarios que se indica, la elaboración de la documentación para adecuar a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al procedimiento que tiene por objetivo verificar que las universidades cumplan las condiciones básicas de calidad (CBC) para ofrecer el servicio educativo superior y su implementación en el sistema universitario peruano, aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD, la misma que estará conformada por la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, como Responsable, la Dirección General de Administración, la Oficina General de Planificación, para la ejecución del documento y recolección de información, y los veinte (20) Decanos de las Facultades, para las definiciones políticas específicamente educativas o las que corresponda;

Que cuenta con el Proveído S/N°-R-2016 de fecha 27 de enero del 2016, del Despacho Rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° Encargar a las autoridades y funcionarios que se indica, la elaboración de la documentación para adecuar a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos al procedimiento que tiene por objetivo verificar que las universidades cumplan las condiciones básicas de calidad (CBC) para ofrecer el servicio educativo superior y su implementación en el sistema universitario peruano, de conformidad con lo aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 007-2015-SUNEDU/CD, la misma que estará conformada, como se indica:

Para la ejecución del documento y recolección de información:

- Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación **Responsable**
- Dirección General de Administración
- Oficina General de Planificación

Para las definiciones políticas específicamente educativas o las que correspondan:

- Los veinte (20) Decanos de las Facultades de la Universidad.

2° Encargar a la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Antonia Florencia Castro Rodríguez, Rectora (i) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa